

Viva la Confederacion Argentina.
¡Esteren los salvajes unitarios!

58



El Concedor de numero q. Subscribe coneciente a orden
superior comunicada al que firma por el Tor. Co-
mandante del Parque de Artilleria, Teniente Co-
ronel D. Torcillana Velazquez, Certifica que
el precio corriente, en esta fha, del pero fuerte
es a trece pesos siete reales moneda corriente.
Buenos Ayres 8. de Mayo de 1844. = Pablo
Santillan

Viva la Confederacion Argentina; = ¡Esteren los salvajes
unitarios! = Buenos Ayres 8. de Mayo de 1844,
año 35. de la Libertad, 29. de la Independencia y
15. de la Confederacion Argentina = El Coman-
dante del Parque, Da cuenta queda cumplida en la fha. la superior orden de 29. del
mes proximo pasado, por la que se me ordena
la entrega de Amarranto al Capitan del Puen-
to D. Pedro Vimenos, y para que lo entregue a
la disposicion del Ciudadano D. Manuel Pena
Comisionado del Excmo. Gobierno del Paraguay
con lo demas que se espere a continuacion =
Al Excmo. Tor. Gobernador, y Cap. General
de la Provincia, Brigadier general D. Juan
Manuel de Rosas = Excmo. Tor. = El in-
frazcrito, coneciente con la orden Sup.
de N. E. de 29. del mes pp. do, tiene el honor
de poner en su conocimiento, que con esta
fha. ha remitido al Cap. del Puerto D. Sr.
Pedro Vimenos, y para que lo entregue

ala disposicion del Ciudadano D. Estanislao
 Pena comisionado del Excmo. Gobierno del
 Paraguay, los articulos siguientes -

Moneda cor^{te} - Moneda metalica^{te}

Peros -

Peros $\frac{1}{2}$

Un mil carabinas a 100.000.
 cien peros una

7.207. $1\frac{1}{2}$

Un mil sables de caballeria
 a treinta y cuatro p.
 uno

34.000.

2.450. $3\frac{1}{2}$

Un mil pistolas de batalla
 a treinta y dos y me
 dio peso una

32.500.

2.342. $2\frac{1}{2}$

166.500.

11.999. $4\frac{1}{2}$

Segun la demostracion anterior, y certificado
 adjunto, importan los tres articulos anterior-
 mente relacionados, la cantidad de ciento
 sesenta y seis mil quinientos peros mone-
 da corriente, y en metalico Once mil
 novecientos noventa y nueve peros siete
 y medio $\frac{1}{2}$ = Dios que a. V. E. m. a. =
 Excmo. Sor. Jose M. Velazquez = Esco-
 pia = Pedro R. Rodriguez

Viva la Confederacion Argentina! ¡lluevan
 los salvajes unitarios! = Tesoreria General
 Me recibido, por orden Superior, de D. Estanislao
 Pena Ramo y Rubert, la cantidad de once
 mil novecientos noventa y nueve peros siete
 y medio reales metalicos, que me ha entrea-
 gado en setecientas cinco onzas de oro
 y catorce peros fuertes con siete y medio
 reales metalicos, valor de mil carabinas,
 un mil sables y mil pistolas que



Dⁿ Manuel Pena recibió por cuenta
 del Exmo. Gobierno del Paraguay y le fueron
 entregados por el Comandante del Parque por
 orden de este Gobierno, quien los compró
 y pagó por encargo especial de dicho Exmo.
 Gobierno del Paraguay. Buenos Ayres
 Octubre 3. de 1844. = Son 11,999. pesos
 de reales metalicos = Felipe de Encarna =
 Intermine - Aldarra



Es copia

El oficial del Minist. de Rel. Exteriores

Jose R. Fern



El Sr. D. Juan de los Rios
del Real Excmo. Consejo de Indias
interpone por el Comandante del
Caden de este Indio, que en los
papeles por averiguacion especial de cada uno
de los Indios del Excmo. Consejo
de Indias de 1793. = por 11. 9. 9. =
= 1793. = 1793. = 1793. =

El Excmo. Consejo de Indias
El Excmo. Consejo de Indias
El Excmo. Consejo de Indias
El Excmo. Consejo de Indias

El Excmo. Consejo de Indias